



## **MOCION SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLENOS MUNICIPALES.**

### **AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY**

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA y D. Miguel Figueruelo Baltasar, Portavoz del Grupo Municipal PSOE en el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, presenta para su discusión y aprobación esta Moción en base a los siguientes

#### **ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

Una buena medida para recuperar la confianza de los ciudadanos en la actividad política y en las instituciones públicas, es sin duda la transparencia en la gestión.

Transparencia especialmente en aquellas áreas de la gestión política que son más susceptibles de soportar comportamientos alejados del interés general y en cambio con más posibilidades de burlar la ley para beneficio de intereses privados o particulares.

La profundización democrática solo será posible reformando las formas de hacer política y apostando por la democracia participativa tendente a conseguir un cambio político sustancial que conlleve un giro económico, social, cultural y ético desde la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de lo público.

Lo local es el ámbito desde el cual es posible poner en marcha y profundizar en los procesos de construcción de democracias participativas, en tanto es el espacio en el que la ciudadanía habita y se relaciona, y es el Ayuntamiento, la institución de proximidad, a la que la ciudadanía se dirige a trasladar sus problemáticas y demandas.

Los firmantes de la moción inciden en la búsqueda de modelos de participación que logren que los vecinos y vecinas intervengan en la gestión pública más allá del mero hecho de introducir una papeleta en una urna cada cuatro años.

Desde la administración se debe trabajar conjuntamente con la sociedad civil organizada y trabajar porque la gente se asocie, se organice y participe.

Debemos impulsar procesos de intervención directa en las decisiones que se tomen en los ayuntamientos, que vinculen a vecinos y vecinas, políticos y técnicos. En las decisiones, el control y la gestión de los asuntos del municipio.

El ámbito preferente para llevar a cabo este planteamiento es el local, sin renunciar a otros ámbitos territoriales, ya que permite ejecutar prácticas participativas de gestión pública por la proximidad al debate público y social y la accesibilidad a las instituciones.



Por todo ello, Los grupos municipales de Izquierda Unida y PSOE en el Ayuntamiento de Torrejón del rey proponen al pleno la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento Atendiendo a los artículos 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 228 del Reglamento Ordenación y Funcionamiento de las Entidades Locales, facilitará la participación del público en los plenos municipales al menos de la siguiente forma:

1.1 Cuando alguna asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde antes de comenzar la sesión. Con la autorización de éste y a través de un único representante, podrá exponer su parecer durante el tiempo que señale el Alcalde, con anterioridad a la lectura, debate y votación de la propuesta incluida en el orden del día.

1.2 Una vez finalizado el pleno o justo antes de empezar según la conveniencia horaria que facilite una mayor afluencia de público, se establecerá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente.

1.3 Las preguntas deberán ser registradas con 48 horas de antelación a la celebración del pleno para que puedan ser contestadas en el mismo, de no cumplirse dicho plazo se le dará respuesta en el siguiente pleno.

1.4 En el registro de la pregunta debe constar nombre y apellidos del ciudadano o ciudadana que la registra, así como una dirección a efectos de notificación, donde se le remitirá respuesta.

1.5 Las preguntas y respuestas además de públicamente en el salón de pleno, puesto que no pueden formar parte del acta de pleno, deberán ser remitidas por escrito a la mayor brevedad, tanto al ciudadano que la registre como a distintos grupos políticos que conformen el consistorio.

En Torrejón del rey, a 19 de Septiembre de 2014,

~~Francisco Riaño Campos~~

Miguel Figueruelo Baltasar